



PÉRDIDA AUTOMÁTICA DE BUENA PRO Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012-2024-MPH/OEC-1

BIENES ADQUISICIÓN DE AGREGADO GRUESO ZARANDEADO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA DEL ESTADIO DEL CENTRO POBLADO DE HUANCHO LIMA DEL DISTRITO DE HUANCANÉ – PROVINCIA DE HUANCANÉ – DEPARTAMENTO DE PUNO"

En Huancané, siendo las 10:35 horas del día 14 de enero del 2025, se deja constancia de lo siguiente:

- Que, 13 de noviembre de 2024, se convocó el Procedimiento de Selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012-2024-MPH/OEC-1 para la contratación de BIENES ADQUISICIÓN DE AGREGADO GRUESO ZARANDEADO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA DEL ESTADIO DEL CENTRO POBLADO DE HUANCHO LIMA DEL DISTRITO DE HUANCANÉ – PROVINCIA DE HUANCANÉ – DEPARTAMENTO DE PUNO"
- Que, con fecha 25 de noviembre del 2024, se otorgó la buena pro al postor **CONDORI PACORICONA JOSE LUIS** por un monto adjudicado de S/165,500.00, consentimiento que fue registrado en el SEACE el día 03 de diciembre del 2024, por lo que la buena pro quedo administrativamente firme.
- En consecuencia, el postor de la Buena Pro **CONDORI PACORICONA JOSE LUIS** **no ha cumplido con presentar con los requisitos para el perfeccionamiento del contrato;** por lo que de acuerdo a lo establecido en el artículo 141° del RLCE, cuando el postor adjudicado no cumpla con perfeccionar el contrato por alguna causa que le sea imputable, se produce la **pérdida automática de la Buena Pro**, lo cual significa que el postor pierde inmediatamente el derecho a suscribir el respectivo contrato, y será pasible de sanción administrativa impuesta por el Tribunal de Contrataciones del Estado, por lo que se procederá a comunicar a dicho Tribunal a fin de que proceda conforme a su competencia.
- Que, de acuerdo a lo establecido por la normativa de contratación, el plazo para la presentación de requisitos para perfeccionar el contrato vencía el 16 de diciembre del 2024.
- Que, de acuerdo a dicho marco normativo del Reglamento de la Ley de Contrataciones, y a lo establecido en la Directiva N° 003-2020-OSCE/CD - DISPOSICIONES APLICABLES PARA EL ACCESO Y REGISTRO DE INFORMACIÓN EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES DEL ESTADO – SEACE, en cuanto a que: *"la Entidad debe registrar el otorgamiento de la buena pro al postor que ocupó el siguiente lugar en el orden de prelación o la declaratoria de desierto, según corresponda. En caso del otorgamiento de la buena pro al postor que ocupó el siguiente lugar en el orden de prelación, de ser el caso, la Entidad registra el consentimiento de acuerdo a los plazos y condiciones previstas en el Reglamento, según el tipo de procedimiento de selección"*, se ha verificado el Acta N° 001-AS-012-2024-MPH/OEC-1 (publicada en el SEACE), el postor que quedó segundo en el orden de prelación es FRABECAN E.I.R.L. con una oferta económica ascendente a S/. 166,861.50; conforme se observa en los anexos de la referida acta:

PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

N°	Nombre o razón social del postor	Fecha de presentación	Hora de presentación
1	CONDORI PACORICONA JOSE LUIS	21/11/2024	17:32:43
2	FRABECAN E.I.R.L.	21/11/2024	14:21:19

ADMISIÓN DE OFERTAS:

N°	Nombre o razón social del postor	Item(s) a los que postula
1	CONDORI PACORICONA JOSE LUIS	ITEM PAQUETE
2	FRABECAN E.I.R.L.	ITEM PAQUETE

EVALUACIÓN DE OFERTAS:

N°	Nombre o razón social del postor	Precio de su oferta	% del valor referencial
1	CONDORI PACORICONA JOSE LUIS	165,500.00	98.72
2	FRABECAN E.I.R.L.	166,861.50	99.54





- Que, considerando que el monto ofertado (S/166,861.00) por el postor FRABECAN E.I.R.L. es inferior al valor estimado (S/167,638.00), en virtud a lo establecido en el numeral 68.3. del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; En ese sentido, considerando que el monto se encuentra dentro del valor estimado, corresponde otorgar la Buena Pro al postor FRABECAN E.I.R.L. con RUC N° 20600246101. Asimismo, se verifica que dicho postor cuenta con RNP vigente y no cuenta con sanción; conforme se observa:



RUC N° 20600246101

REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN
PARA SER PARTICIPANTE, POSTOR Y CONTRATISTA

FRABECAN E.I.R.L.

Domicilio en: CAL RONALD DIAZ DIANDERAS NRO. 285 URB. 4 DE NOVIEMBRE PUNO - PUNO (Según información declarada en la SUNAT)

Se encuentra con descripciones vigentes en los siguientes registros:

PROVEEDOR DE BIENES Vigencia	Desde 06/06/2018
PROVEEDOR DE SERVICIOS Vigencia	Desde 06/06/2018

FECHA PRESELECCIÓN 14/01/2025

Nota: Para mayor información la entidad deberá verificar el estado actual de la vigencia de inscripción del proveedor en la página web del RNP: www.rnp.gob.pe - opción VERIFICAR SU INSCRIPCIÓN.

Buscar Imprimir

ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

DIRECCION DEL REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES
SUBDIRECCION DE SERVICIOS DE INFORMACION REGISTRAL Y FIDELIZACION DEL PROVEEDOR

Relación de proveedores sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con sanción vigente

Buscar por Nombre/Razón o Denominación Social Buscar Q

Buscar por RUC/Código de Proveedor Extranjero no domiciliado Buscar Q

X^P28XC
Relación de Sanción
ingresar el Código de la sanción

(*) Para visualizar la información de los Sancionados, Representantes y los Organismos Administrativos, a la final de la información, hacer clic sobre el RUC del Proveedor

En la relación de proveedores sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado NO FIGURA sanción vigente para el RUC/Código de Extranjero No Domiciliado: 20600246101 consultado.
Fecha de Consulta: 14/01/2025

Imprimir B Exportar Excel

Por lo que, de acuerdo a lo señalado en la normativa de contrataciones¹, se procede a REGISTRAR LA PÉRDIDA DE LA BUENA PRO DEL POSTOR CONDORI PACORICONA JOSÉ LUIS, y en el mismo acto, OTORGAR LA BUENA PRO AL POSTOR FRABECAN E.I.R.L.



Héctor Aguilar Álvarez
Jefe de la Oficina de Abastecimientos y
Control Patrimonial

¹ La normativa de contrataciones del Estado está conformada por la Ley, el Reglamento y las normas de carácter reglamentario emitidas por el OSCE.